RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES PRESENTADAS AL PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO DEL CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO No. 2024-10-10-001 QUE TIENE POR OBJETO: "ADECUACIÓN, MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE LA CASA DE LA CULTURA LASCAR EN EL MUNICIPIO DE PUERTO COLOMBIA-DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO"

La Secretaria General del Municipio de Puerto Colombia, en uso de sus facultades legales y las estipuladas en el decreto de delegación No. 0024 de fecha 05 de enero de 2024 y las consagradas en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, Ley 1882 de 2018, y demás normas que las modifiquen o complementen, se permite dar respuesta a las observaciones recibidas al pliego de condiciones definitivo del proceso de la referencia, tal y como se indica a continuación:

OBSERVACIÓN	RESPUESTA
OBSERVANTE: JOMADI La presente tiene como fin manifestar nuestra intensión en participar en el proceso y realizar observaciones al pliego de condiciones: OBSERVACIONES A LA ESPERIENCIA SOLICITADA 1. EXPERIENCIA GENERAL De acuerdo al capítulo 10.1.1 CARACTERÍSTICAS DE LOS CONTRATOS PRESENTADOS PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA DEL PROPONENTE literal A. **Actividad Principal:** 1.2. INTERVENTORÍA A PROYECTOS DE TERMINACIÓN Y/O MEJORAMIENTO Y/O REMODELACIÓN Y/O ADECUACIÓN Y/O MODIFICACIÓN Y/O MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA CULTURAL GENERAL INTERVENTORÍA A CONSTRUCCIÓN Y/OTERMINACIÓN Y/O AMPLIACIÓN Y/O REMODELACIÓN Y/O REFORZAMIENTO Y/O ADECUACIÓN Y/O MANTENIMIENTO Y/O MEJORAMIENTO Y/O MODIFICACIÓN DE EDIFICACIONES. -Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general deben contemplar un área intervenida o construida igual o superior al (50%) del total de metros cuadrados del proceso de selección, el cual corresponde a 684 M2 Se interpreta que las certificaciones presentadas deben cumplir con lo siguiente: • La sumatoria de los contratos debe estar como mínimo entre 101 y 500 SMLV. • Los contratos deben tener como objeto INTERVENTORÍA A CONSTRUCCIÓN Y/OTERMINACIÓN Y/O AMPLIACIÓN Y/O REMODELACIÓN Y/O REFORZAMIENTO Y/O ADECUACIÓN Y/O MANTENIMIENTO Y/O	1.1. El pliego de condiciones en el numeral 3.9.1. señala: "*Para habilitarse en el Proceso de Contratación, el Proponente acreditará que la sumatoria de los contratos aportados como experiencia es mayor o igual al cien por ciento (100 %) respecto del valor total del Presupuesto Oficial establecido para el Proceso de Contratación expresado en SMMLV*" Lo anterior significa que la experiencia acreditada expresada en salarios mínimos debe ser igual o superior al 100% del presupuesto oficial del presente proceso de selección el cual tiene un valor de $ 164.597.143. 1.2. La experiencia requerida se acredita mediante contratos dentro de los cuales se haya realizado la interventoría a contratos de obra cuyo objeto esté relacionado con la CONSTRUCCIÓN Y/OTERMINACIÓN Y/O AMPLIACIÓN Y/O REMODELACIÓN Y/O REFORZAMIENTO Y/O ADECUACIÓN Y/O MANTENIMIENTO Y/O MEJORAMIENTO Y/O MODIFICACIÓN DE EDIFICACIONES 1.3. La experiencia especifica requerida se encuentra redactada en los siguientes términos: "*Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general deben contemplar un área intervenida o construida igual o superior al* ***(F%)*** ***del total*** *de metros cuadrados del proceso de* ***selección, el cual***

MEJORAMIENTO Y/O MODIFICACIÓN DE EDIFICACIONES • Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general deben contemplar un área intervenida o construida igual o superior a 684 m2. Por favor aclarar si lo anterior es cierto, dado que se entiende que no es necesario que todos los contratos presentados tengan que ver con INFRAESTRUCTURA CULTURAL. 2. ACTIVIDAD SECUNDARIA (1) De acuerdo al capítulo 10.1.1 CARACTERÍSTICAS DE LOS CONTRATOS PRESENTADOS PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA DEL PROPONENTE literal A. **Actividad Secundaria (1):** 1.9. INTERVENTORÍA A PROYECTOS DE MANTENIMIENTO O INTERVENCIÓN DE CUBIERTAS DE INFRAESTRUCTURA CULTURAL ESPECIFICA. -Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general debe contemplar actividades de INTERVENTORÍA A mantenimiento y/o intervención de cubiertas para edificaciones. Se interpreta que por lo menos uno de los contratos debe contener lo siguiente: • Por lo menos uno de los contratos debe tener como objeto INTERVENTORÍA A PROYECTOS DE MANTENIMIENTO O INTERVENCIÓN DE CUBIERTAS DE INFRAESTRUCTURA CULTURAL. Por favor aclarar si lo anterior es cierto. 3. ACTIVIDAD SECUNDARIA (2) De acuerdo al capítulo 10.1.1 CARACTERÍSTICAS DE LOS CONTRATOS PRESENTADOS PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA DEL PROPONENTE literal A. **Actividad Secundaria (2):** 1.11. INTERVENTORÍA A PROYECTOS DE CONSTRUCCIÓN Y/O MANTENIMIENTO Y/O ADECUACIÓN Y/O OPTIMIZACIÓN Y/O MEJORAMIENTO Y/O INTERVENCIÓN DE REDES ELÉCTRICAS Y/O DE DATOS EN INFRAESTRUCTURA CULTURALGENERAL -Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general debe corresponder mínimo al 50% del presupuesto oficial del presente proceso de selección.	***corresponde a 684 M2***" (Resaltado y subrayado fuera de texto) El dimensionamiento requerido para acreditar la experiencia corresponde al 50% del total de metros cuadrados del proceso, el total es de 684 M2, por lo tanto el 50% es 342 M2. No es necesario que el contrato esté específicamente vinculado a interventoría a obras de infraestructura cultural o a un tipo particular de edificación, siempre que incluya actividades como construcción y/o terminación y/o ampliación y/o remodelación y/o reforzamiento y/o adecuación y/o mantenimiento y/o mejoramiento y/o modificación de edificaciones 2. La actividad a contratar esta relacionada con una infraestructura cultural, pero esto no significa que la experiencia especifica secundaria este limitada a este tipo de infraestructura. Para cumplir con el requisito de la experiencia específica, uno de los contratos aportados como parte de la experiencia general del proponente debe involucrar interventoría a obras de mantenimiento o intervención de cubiertas, sin importar si la edificación era de tipo residencial, comercial, cultural o industrial. Reiteramos, no es necesario que el contrato específico esté relacionado con la infraestructura cultural o con un tipo particular de edificio, siempre que contemple esas actividades (mantenimiento o intervención de cubiertas). 3.1. No es necesario que el contrato esté específicamente vinculado a infraestructura cultural o a un tipo particular de edificación, siempre que incluya actividades como construcción, mantenimiento, adecuación, optimización, mejoramiento o intervención de redes eléctricas o de datos. Colombia Compra Eficiente, en el pliego tipo, establece lo siguiente sobre la estructura de la matriz de experiencia: " *ii) La experiencia exigible para estas actividades (principal o secundaria) se definirá en función de los rangos de cuantías aplicables al Proceso de Contratación. En el caso que el requisito de experiencia a solicitarse esté expresado en un*

Se interpreta que por lo menos uno de los contratos debe contener lo siguiente: • Por lo menos uno de los contratos debe tener como objeto INTERVENTORÍA A PROYECTOS DE CONSTRUCCIÓN Y/O MANTENIMIENTO Y/O ADECUACIÓN Y/O OPTIMIZACIÓN Y/O MEJORAMIENTO Y/O INTERVENCIÓN DE REDES ELÉCTRICAS Y/O DE DATOS EN INFRAESTRUCTURA CULTURAL. • Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general debe corresponder mínimo al 50% del presupuesto oficial del presente proceso de selección, y no necesariamente debe ser el que acredite la interventoría a redes eléctricas. Solicitamos confirmar si la afirmación anterior es correcta. En caso afirmativo, solicitamos que la experiencia en interventoría de redes eléctricas y/o de datos pueda ser validada mediante las actividades específicas a las cuales se les realizó interventoría. Esto se debe a que, en muchos procesos, este punto no se especifica claramente en los objetos contractuales, aunque sí se refleja en el alcance de los mismos, tal como ocurre en el presente proceso de selección. En este, no se evidencia en ninguna parte del objeto que se realizará seguimientos a REDES ELÉCTRICAS Y/O DE DATOS. PERSONAL MINIMO REQUERIDO 1. DIRECTOR Se solicita que la experiencia general del DIRECTOR se pueda validar con 10 años de experiencia, tiempo en el cual el director ya adquirió toda la experiencia necesaria para este tipo de contratos. 2. RESIDENTE Se solicita que la experiencia general del RESIDENTE se pueda validar con 5 años de experiencia, tiempo en el cual el director ya adquirió toda la experiencia necesaria para este tipo de contratos. 3. PROFESIONAL SOCIAL Se solicita que la experiencia general del PROFESIONAL se pueda validar con 5 años de experiencia, tiempo en el cual el director ya adquirió toda la experiencia necesaria para este tipo de contratos.	*componente o actividad correspondiente a un porcentaje del Presupuesto Oficial, este deberá calcularse respecto del cien por ciento (100%) del valor del Presupuesto Oficial. En todo caso para la acreditación de la experiencia exigida en la actividad secundaria, si la Entidad desagrega el valor de las actividades, la comprobación de la experiencia de los componentes que están supeditados a un porcentaje del Presupuesto Oficial se realizará de acuerdo con el valor de cada actividad secundaria. En este último caso, la Entidad indicará en este literal el valor del Presupuesto Oficial que corresponde a cada uno* " Con estos lineamientos de **Colombia Compra Eficiente**, la experiencia debe aplicarse específicamente a la actividad secundaria o componente relevante cuando se requiere un porcentaje específico del presupuesto oficial. Esto implica que, en este caso, el contrato que acredite la experiencia debe estar directamente relacionado con la actividad secundaria de **interventoría en redes eléctricas y/o de datos en infraestructura cultural** y debe cumplir con el umbral del 50% del presupuesto oficial para esta actividad en particular. El valor total del ítem No. 7, que corresponde a "instalaciones eléctricas" en el presupuesto oficial del contrato de obra a intervenir, es de ciento veintiséis millones ochocientos cuarenta y nueve mil ciento sesenta y cinco pesos con ochenta y tres centavos ($126.849.165,83). La experiencia requerida debe cubrir al menos el 50% de dicho valor. El pliego de condiciones contempla la siguiente *"Nota: Para el caso de Experiencias combinadas un Proponente podrá acreditar la experiencia en una o más actividades con un contrato o con contratos distintos".* Según esa "**Nota"**, un proponente puede acreditar la experiencia en una o más actividades mediante un solo contrato o combinando varios contratos, siempre que estos cumplan con los requisitos exigidos para la actividad secundaria. En relación con la solicitud de validar la experiencia en **interventoría de redes eléctricas y/o de datos** a través de las actividades específicas que constan en el alcance del contrato, es posible siempre y cuando se acredite que dichas actividades de interventoría efectivamente incluyen la supervisión, optimización, adecuación u otro tipo de intervención sobre redes eléctricas y/o de datos, conforme a lo solicitado en el proceso de selección. Aunque el objeto del

4. PROFESIONAL AMBIENTAL Y SST Se solicita que la experiencia general del PROFESIONAL se pueda validar con 5 años de experiencia, tiempo en el cual el director ya adquirió toda la experiencia necesaria para este tipo de contratos. EXPERIENCIA ESPECIFICA ADICIONAL y FORMACION ACADEMICA ADICIONAL Agradecemos aclarar si se requiere presentar las certificaciones que soportan esta experiencia o es válido solo con la presentación del FORMATO 9, dado que es claro que para habilitar no se requiere ningún tipo de soporte. De requerir los soportes se entiende que para el caso del director y residente se deben presentar las certificaciones habilitantes y también las ponderables. Agradecemos tener en cuenta nuestras apreciaciones, debido a que consideramos que las mismas no afectan la ejecución del proceso y amplían la presentación de oferentes al proceso.	contrato no indique explícitamente "interventoría en redes eléctricas y/o de datos", si en el alcance del contrato se evidencia que el proponente realizó tales actividades de interventoría, esta experiencia podrá ser considerada válida. Es fundamental que el proponente proporcione documentación o evidencia que respalde que dichas actividades específicas fueron parte del alcance contractual, asegurando así el cumplimiento del requisito. Finalmente, la Entidad, a través de una adenda, señalará el valor específico de la actividad contemplado en el presupuesto oficial. **RESPUESTA RELACIONADA CON EL PERSONAL MINIMO REQUERIDO:** De conformidad con la MATRIZ 4 - LINEAMIENTOS DE REQUISITOS DEL PERSONAL de los documentos tipo, se establece: I. FORMA DE DETERMINAR LA EXPERIENCIA DEL PROFESIONAL: La Entidad deberá establecer las condiciones de Experiencia General y Específica de acuerdo con las siguientes relaciones o categorías para los rangos de SMMLV en los cuales se encuentre el valor del presupuesto oficial del Proceso de Contratación indistintamente de la complejidad técnica de la Matriz 1 - Experiencia:

No.	Categoría	Experiencia general (años mínimos)	Experiencia específica (años mínimos)
1	Categoría 1	12 años	5 años
2	Categoría 2	10 años	4 años
3	Categoría 3	8 años	3 años
4	Categoría 4	6 años	2 años
5	Categoría 5	4 años	2 años
6	Categoría 6	2 años	1 años
7	Categoría 7	2 años	0 años

	Como se puede observar, la experiencia general y especifica de los profesionales se encuentra enmarcada en el rango de salarios establecidos por la matriz. El Proponente en la etapa de selección NO deberá allegar con su propuesta documentos soporte, hojas de vida, ni certificaciones de los profesionales y del equipo de trabajo que considerará para el futuro contrato, ya que serán verificados con posterioridad a la celebración del contrato.
OBSERVANTE: WILSON ANDRES DOMINGUEZ CASTIBLANCO 1. En la Matriz 2 – Indicadores financieros y organizacionales, no se presentan los indicadores o valores financieros que deben cumplir los oferentes, ya sea que se presenten como proponente individual y/o consorcio y/o union temporal. 2. La experiencia no es clara en su interpretación toda vez que mencionan objetos sin conectores de escritura que permitan establecer si es una obligatoriedad o si es parte de un conjunto, es decir y/o. de lo anterior queremos precisar que como oferentes entendemos lo siguiente revisada la matriz: 1. Experiencia general : INTERVENTORÍA A PROYECTOS DE TERMINACIÓN Y/O MEJORAMIENTO Y/O REMODELACIÓN Y/O ADECUACIÓN Y/O MODIFICACIÓN Y/O MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA CULTURAL GENERAL Y/O INTERVENTORÍA A CONSTRUCCIÓN Y/OTERMINACIÓN Y/O AMPLIACIÓN Y/O REMODELACIÓN Y/O REFORZAMIENTO Y/O ADECUACIÓN Y/O MANTENIMIENTO Y/O MEJORAMIENTO Y/O MODIFICACIÓN DE EDIFICACIONES. 2. Experiencia especifica: Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general deben contemplar un área intervenida o construida igual o superior al (50%) del total de metros cuadrados del proceso de selección, el cual corresponde a 684 M2. -Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general debe contemplar actividades de	La entidad procede a publicar la respectiva matriz 2 la cual hace parte de los documentos tipo de interventoría de infraestructura social. Remitirse a la respuesta a la observación a JOMADI

INTERVENTORÍA A mantenimiento y/o intervención de cubiertas para edificaciones. -Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general debe corresponder mínimo al 50% del presupuesto oficial del presente proceso de selección. De estar errada la interpretación solicitamos: Aclarar de manera precisa cuales son los objetos de la experiencia general, es decir deben ser de infraestructura cultural o de edificaciones U puede ser de infraestructura cultural Y/O de edificaciones O se debe aportar un contrato de edificaciones culturales y otro de edificaciones. Una vez se aclare lo anterior determinar que objeto de contrato debe aportar la experiencia especifica solicitada, respecto al área, cubierta y valor. **OBSERVANTE: DIZAP INGENIERIA & SUMINISTROS S.A.S**	
CRISTIAN CAMILO ZAPATA HERNANDEZ identificado con cedula 1.096.225.874 representante legal de DIZAP I&S S.A.S, me permito solicitar a la Entidad aclare que sì para el presente proceso de contrataciòn va a requerir los soportes academicos y hojas de vida de los profesionales claves evaluables, o si por el contrario basta con la suscripciòn de los formatos 8 y 9, lo anterior se realiza debido a que la entidad en los pliegos de condiciones hace referencia por un lado de que NO se requerirà aportar los documentos de los profesionales y por otro lado dice que sì se requerirà, por lo anterior pido precisiòn frente a ello, con una respuesta clara y concreta.	Remitirse a la respuesta a la observación a JOMADI

MILENA MENDOZA SUAREZ
SECRETARIA GENERAL